

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO****DE 2020****()**

Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 1 y 19 del Decreto 4108 de 2011, el Decreto 1833 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 100 de 1993, dispuso que el Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten, el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Que en el artículo 13 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, se establece dentro de las características del Sistema General de Pensiones, que la afiliación, selección y traslado de uno cualquiera de los regímenes pensionales, es libre y voluntaria por parte del afiliado.

Que el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías y de las Comunicaciones, señaló como uno de los componentes de la estrategia de Gobierno en Línea, el denominado "TIC para el estado", que comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

Que en el artículo 19 del Decreto 4108 de 2011 se señalaron las siguientes funciones a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de Trabajo: apoyar y coordinar la definición de los mecanismos de afiliación y registro de afiliados del Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales; prestar asistencia técnica; y, analizar y proponer las acciones y recomendaciones relacionadas con la regulación y funcionamiento de las entidades responsables del aseguramiento en el Sistema General de Pensiones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

Que mediante el Contrato Interadministrativo No 609 de 2018 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y La corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, se suscribió un contrato para el desarrollo de un software para la recolección de datos de las administradoras del Sistema General de Pensiones-Colector al Ministerio del Trabajo.

Que el propósito del Colector se concentró en que las Administradoras de Pensiones reportaren en línea el resultado de los trámites de vinculación por primera vez, traslado de administradora o de régimen que los ciudadanos realizaren, con el objetivo de generar estadísticas y balances informativos, que permitieren realizar un seguimiento más detallado sobre las afiliaciones al Sistema General de Pensiones.

Que en el proceso de afiliación al Sistema General de Pensiones se requiere contar con un repositorio maestro de afiliados que contenga la información básica de todos los afiliados y la mantenga actualizada en línea como resultado de las transacciones que realizan las personas frente a las Administradoras de Pensiones. Este repositorio maestro de afiliados-Colector-, debe interoperar con los sistemas de información de las administradoras de pensiones de tal forma que permita consultar en tiempo real el estado de una persona frente al sistema pensional.

Que mediante el Contrato Interadministrativo 436 de 2019, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y La Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, se estableció ampliar el alcance del Colector con el objetivo de que éste no solo sea una herramienta estadística, sino que adicionalmente sirva como fuente de verificación y consulta para efectos de llevar a cabo en debida forma los aspectos de afiliación en materia pensional.

Que se presente fijar las condiciones técnicas de operación del reporte en línea, de los resultados de las transacciones de afiliación y traslados que refiere el Capítulo 1 de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, desde las Administradoras de Pensiones, al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector que tiene implementado el Ministerio del Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar las condiciones técnicas de operación del reporte en línea, de los resultados de las transacciones de vinculación inicial, traslados entre las Administradoras de Pensiones y cambio de régimen al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector que tiene implementado el Ministerio del Trabajo.

Artículo 2. Campo de aplicación. La presente resolución aplica a las Administradoras de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y la Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida – Colpensiones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

Artículo 3. Estructura para reporte de todas las Afiliaciones al Ministerio del Trabajo. Las Administradoras de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y la Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida – Colpensiones prepararán y enviarán al Ministerio del Trabajo, la información de los afiliados y de aquellos a quienes se les haya reconocido y otorgado una prestación económica en el Sistema General de Pensiones.

Las reglas y la estructura de datos para el envío masivo al Ministerio del Trabajo se presentan en el Anexo Técnico No. 1- Características del envío masivo.

Artículo 4. Reporte de resultados de los trámites de afiliación de las Administradoras de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y la Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida – Colpensiones. al Ministerio del Trabajo. Cada vez que se confirme la afiliación o traslado a una Administradoras de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o a la Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida – Colpensiones, sin importar el medio por el cual se realizó el trámite de afiliación, la Administradora enviará en línea al Ministerio del Trabajo la información de su nuevo afiliado.

Las reglas y la estructura de datos para el envío en línea del resultado de un proceso de afiliación se presentan en el Anexo Técnico No. 2- Características del envío de un trámite de afiliación.

Artículo 5. Especificaciones técnicas para reportar información al Ministerio del Trabajo. Las características de los Servicios Web implementados en el Ministerio del Trabajo para la recepción de la información de que tratan los artículos 3 y 4 de la presente resolución se presentan en el Anexo No. 3- Características técnicas de reporte al Ministerio del Trabajo.

Artículo 6. Tratamiento de la información. Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que les sean aplicables en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tienen acceso.

Artículo 7. Implementación. El inicio del envío de información desde las Administradoras de Pensiones se realizará a partir de tres (3) meses de la después de la expedición de la presente resolución

PARÁGRAFO. De manera previa se adelantará con dos (2) Administradoras de Pensiones pruebas piloto y, de acuerdo con las validaciones que se realicen, se realizarán los ajustes técnicos a que haya lugar.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector.*”

Artículo 8. Inspección, Vigilancia y Control. Corresponderá a la Superintendencia Financiera de Colombia la vigilancia y control de la aplicación de la presente resolución por parte de las Administradoras del Sistema General de Pensiones.

Artículo 9. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ANGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

Elaboró: AngelaC/EMariño
Aprobó: JHernández
Revisó: AmandaP

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

Anexo Técnico No. 1

Características del envío masivo

Mediante comunicación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Trabajo se informará a cada Administradora de Pensiones la fecha en la que debe enviar esta información.

La estructura de información con la que las Administradoras de Pensiones enviarán los datos de los afiliados es:

No.	DATO	TIPO	TAMAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS														
1	Código de Administradora de pensiones	Alfanumérico	6	Es el código de la Administradora de Pensiones que reporta sus afiliados <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>230201</td> <td>PROTECCION</td> </tr> <tr> <td>230301</td> <td>PORVENIR</td> </tr> <tr> <td>230901</td> <td>SKANDIA</td> </tr> <tr> <td>230904</td> <td>SKANDIA ALTERNATIVA</td> </tr> <tr> <td>231001</td> <td>COLFONDOS</td> </tr> <tr> <td>25-14</td> <td>COLPENSIONES</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Nombre	230201	PROTECCION	230301	PORVENIR	230901	SKANDIA	230904	SKANDIA ALTERNATIVA	231001	COLFONDOS	25-14	COLPENSIONES
Código	Nombre																	
230201	PROTECCION																	
230301	PORVENIR																	
230901	SKANDIA																	
230904	SKANDIA ALTERNATIVA																	
231001	COLFONDOS																	
25-14	COLPENSIONES																	
2	No. Registro	Numérico	7	Es el número de registro enviado. Inicia en 1														
3	Numero de Radicado	Alfanumérico	50	Es el número/código con el cual la Administradora registró el trámite de solicitud de afiliación.														
4	Fecha solicitud	Fecha	10	Formato: AAAA-MM-DD														
5	Trámite	Alfanumérico	1	1- Vinculación inicial al SGP 2- Traslado de Régimen 3- Traslado de administradora 4- Reversión trámite 5- Reconocimiento pensión 6- Devolución de saldos-indemnización sustitutiva														

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

No.	DATO	TIPO	TAMAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
6	Modo trámite	Alfanumérico	1	1 Portal de Mi Seguridad Social 2 Portal de la Administradora de Pensiones 3 En los puntos de atención presencial de la Administradora de Pensiones
7	Tipo de documento	Alfanumérico	2	CC Cédula de ciudadanía TI Tarjeta de identidad CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia
8	Número de documento	Alfanumérico	17	No se tiene puntos, comas o guiones.
9	Primer apellido	Alfanumérico	60	
10	Segundo apellido	Alfanumérico	60	
11	Primer nombre	Alfanumérico	60	
12	Segundo nombre	Alfanumérico	60	
13	Estado	Alfanumérico	1	1. Afiliado 2. Pensionado 3. Indemnizado
14	Fecha de nacimiento	Fecha	10	Formato: AAAA-MM-DD
15	Nacionalidad	Alfanumérico	4	Código del país de acuerdo al estándar ISO 3166. Por defecto es CO - Colombia
16	Sexo	Alfanumérico	1	M Masculino F Femenino
17	País de Residencia	Alfanumérico	4	Código del país de acuerdo al estándar ISO 3166. Por defecto es CO - Colombia
18	Departamento de residencia	Alfanumérico	2	Es el código del departamento DIVIPOLA, donde está el afiliado
19	Municipio de residencia	Alfanumérico	3	Es el código del municipio DIVIPOLA, donde está el afiliado

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

No.	DATO	TIPO	TAMAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
20	Fecha Afiliación	Fecha	10	Es la fecha de: <ul style="list-style-type: none"> • Afiliación al administrador • O fecha desde la que se encuentra pensionado • O la fecha de indemnización o devolución de saldos Formato: AAAA-MM-DD
21	Fecha del régimen actual	Fecha	10	Formato: AAAA-MM-DD
22	Tipo de pensión	Numérico	2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vejez 2. Sobrevivencia vitalicia riesgo común 3. Sobrevivencia temporal riesgo común 4. Sobrevivencia temporal riesgo común. Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos 5. Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral. 6. Sobrevivencia temporal riesgo laboral 7. Sobrevivencia temporal riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos. 8. Invalidez riesgo común 9. Invalidez riesgo laboral 10. Jubilación 11. Jubilación para compartir 12. Sanción 13. Convencional 14. Convencional para compartir 15. Gracia 16. Por convenio internacional 17. Sentencia judicial 18. Conciliaciones

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

Anexo Técnico No. 2

Características del envío de un trámite de afiliación

No.	DATO	TIPO	TAMAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS														
1	Código de Administradora de pensiones	Alfanumérico	6	Es el código de la Administradora de Pensiones que reporta sus afiliados <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>230201</td> <td>PROTECCION</td> </tr> <tr> <td>230301</td> <td>PORVENIR</td> </tr> <tr> <td>230901</td> <td>SKANDIA</td> </tr> <tr> <td>230904</td> <td>SKANDIA ALTERNATIVA</td> </tr> <tr> <td>231001</td> <td>COLFONDOS</td> </tr> <tr> <td>25-14</td> <td>COLPENSIONES</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Nombre	230201	PROTECCION	230301	PORVENIR	230901	SKANDIA	230904	SKANDIA ALTERNATIVA	231001	COLFONDOS	25-14	COLPENSIONES
Código	Nombre																	
230201	PROTECCION																	
230301	PORVENIR																	
230901	SKANDIA																	
230904	SKANDIA ALTERNATIVA																	
231001	COLFONDOS																	
25-14	COLPENSIONES																	
2	No. Registro	Numérico	7	Es el número de registro enviado. Inicia en 1														
3	Numero de Radicado	Alfanumérico	50	Es el número/código con el cual la Administradora registró el trámite de solicitud de afiliación.														
4	Fecha solicitud	Fecha	10	Formato: AAAA-MM-DD														
5	Trámite	Alfanumérico	1	7- Vinculación inicial al SGP 8- Traslado de Régimen 9- Traslado de administradora 10- Reversión trámite 11- Reconocimiento pensión 12- Devolución de saldos-indemnización sustitutiva														
6	Modo trámite	Alfanumérico	1	1 Portal de Mi Seguridad Social 2 Portal de la Administradora de Pensiones 3 En los puntos de atención presencial de la Administradora de Pensiones														
7	Tipo de documento	Alfanumérico	2	CC Cédula de ciudadanía TI Tarjeta de identidad														

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

No.	DATO	TIPO	TAMAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
				CE Cédula de extranjería PA Pasaporte CD Carné diplomático SC Salvoconducto de permanencia PE Permiso especial de permanencia
8	Número de documento	Alfanumérico	17	No se tiene puntos, comas o guiones.
9	Primer apellido	Alfanumérico	60	
10	Segundo apellido	Alfanumérico	60	
11	Primer nombre	Alfanumérico	60	
12	Segundo nombre	Alfanumérico	60	
13	Estado	Alfanumérico	1	4. Afiliado 5. Pensionado 6. Indemnizado
14	Fecha de nacimiento	Fecha	10	Formato: AAAA-MM-DD
15	Nacionalidad	Alfanumérico	4	Código del país de acuerdo al estándar ISO 3166. Por defecto es CO - Colombia
16	Sexo	Alfanumérico	1	M Masculino F Femenino
17	País de Residencia	Alfanumérico	4	Código del país de acuerdo al estándar ISO 3166. Por defecto es CO - Colombia
18	Departamento de residencia	Alfanumérico	2	Es el código del departamento DIVIPOLA, donde está el afiliado
19	Municipio de residencia	Alfanumérico	3	Es el código del municipio DIVIPOLA, donde está el afiliado
20	Fecha Afiliación	Fecha	10	Es la fecha de: <ul style="list-style-type: none"> • Afiliación al administrador • O fecha desde la que se encuentra pensionado • O la fecha de indemnización o devolución de saldos Formato: AAAA-MM-DD
21	Fecha del régimen actual	Fecha	10	Formato: AAAA-MM-DD

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

No.	DATO	TIPO	TANAÑO MÁXIMO	ATRIBUTOS
22	Tipo de pensión	Numérico	2	19. Vejez 20. Sobrevivencia vitalicia riesgo común 21. Sobrevivencia temporal riesgo común 22. Sobrevivencia temporal riesgo común. Cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos 23. Sobrevivencia vitalicia por riesgo laboral. 24. Sobrevivencia temporal riesgo laboral 25. Sobrevivencia temporal riesgo laboral, cónyuge o compañera (o) menor de 30 años sin hijos. 26. Invalidez riesgo común 27. Invalidez riesgo laboral 28. Jubilación 29. Jubilación para compartir 30. Sanción 31. Convencional 32. Convencional para compartir 33. Gracia 34. Por convenio internacional 35. Sentencia judicial 36. Conciliaciones

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

Anexo técnico No. 3

Características técnicas de reporte al Ministerio del Trabajo

1. Características Generales

- La información del trámite afiliación debe enviarse cifrada utilizando la llave pública de la Administradora del Sistema General de Pensiones.
- Para garantizar la integridad de la información de afiliación y el NO repudio por parte del remitente, se debe firmar digitalmente todos los mensajes enviados utilizando un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta acreditada en el país.
- La autenticación del usuario remitente del mensaje se debe garantizar enviando en el encabezado de la petición el ApiKey vigente del usuario involucrado.

2. Características del Cifrado

Para el proceso de cifrado, la Administradora de Pensiones debe utilizar una estrategia híbrida donde se combina el algoritmo simétrico AES con el algoritmo asimétrico RSA de 2048 bits.

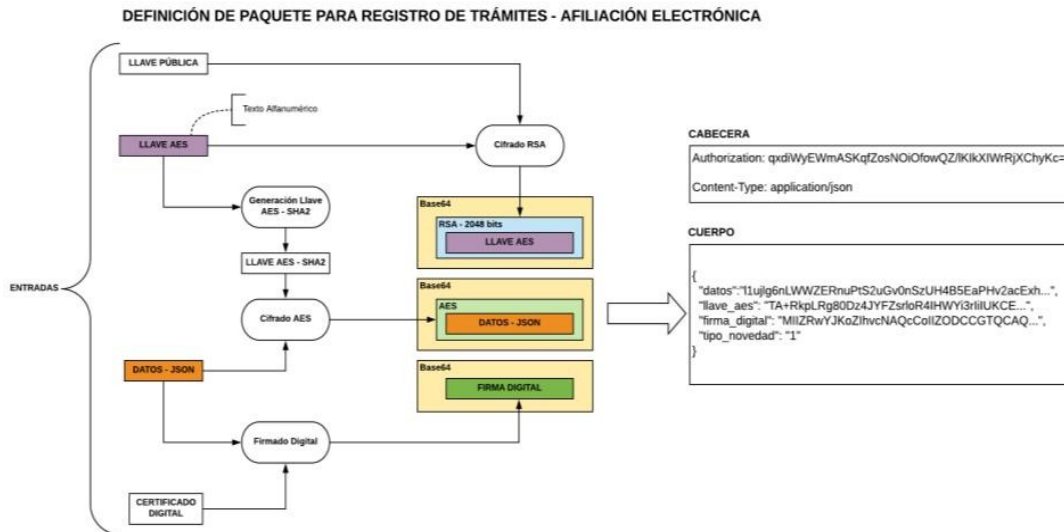
La Administradora de Pensiones debe cifrar el mensaje JSON utilizando el algoritmo simétrico AES, generando una frase alfanumérica aleatoria que será definida por el remitente (usuario Administradora), por tanto, se considera secreta. Teniendo en cuenta que el algoritmo es simétrico, entonces se requiere contar con la frase secreta para descifrar el mensaje y es por ello que esta debe ser enviada también dentro del mensaje. Para asegurar la frase secreta, esta se debe cifrar utilizando el algoritmo asimétrico RSA de 2048 bits utilizando la llave pública de usuario remitente. En la figura "Definición de paquete para registro de trámites-Afiliación Electrónica" se describe gráficamente el proceso de construcción de un mensaje que contiene la información de afiliación a una Administradora de Pensiones.

Las entradas del proceso son:

- Llave pública: llave generada por el sistema de información del Ministerio del Trabajo para cada usuario registrado. Es importante que la Administradora verifique que la llave esté vigente en el momento de remitir la información.
- Llave AES: frase alfanumérica aleatoria generada por la Administradora.
- Datos JSON: documento JSON que contiene la información detallada descrita en los artículos 12 y 13 de la presente resolución.

Continuación de la Resolución “Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector.”

- Certificado digital: certificado digital emitido para Administradora por una entidad certificadora abierta acreditada en el país.



Proceso	Descripción
Generación de llave AES - SHA2	Como entrada se utiliza la frase alfanumérica aleatoria generada por la Administradora, a la cual se le aplica el algoritmo
Cifrado RSA	Como entradas se utilizan, la frase alfanumérica aleatoria generada por la Administradora y la llave pública vigente del usuario que remite la información. La frase alfanumérica se debe cifrar utilizando el algoritmo RSA de 2048 bits con la llave pública antes mencionada.
Cifrado AES	<p>Como entradas se utilizan la llave AES (SHA-256) y el documento JSON que contiene la información detallada del trámite. Para el cifrado utilizando el algoritmo simétrico AES se requieren dos (2) parámetros: la llave y el vector, este último se obtiene tomando los primeros 16 bytes de la llave AES, como se muestra en la siguiente figura:</p> <div style="text-align: center;"> <p>SHA-256 (Frase aleatoria) 32 bytes</p> <p>LLAVE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32</p> <p>VECTOR 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16</p> <p>16 bytes</p> </div> <p>Finalmente se debe cifrar el documento JSON utilizando el algoritmo AES.</p>
Firmado Digital	Como entradas se utilizan el certificado digital y el documento JSON que contiene la información detallada del trámite. El proceso se realiza utilizando el algoritmo PKCS#7.

Continuación de la Resolución "Por la cual se define las condiciones técnicas del proceso de reporte en línea de información de las Administradoras de Pensiones al Repositorio Maestro de Afiliados-Colector."

Finalizados estos procesos, los resultados de cada uno se deben serializar utilizando el algoritmo Base64 antes de construir el mensaje a enviar. La estructura del mensaje debe ser la siguiente:

Cabecera

Atributo	Descripción	Valor
Authorization	ApiKey vigente del usuario que remite la información pensional.	Ejemplo: vBxBwZheBvdzJfzrd2g3J759 LyVQyMCM/fiZCT4vgGo=
Content-Type	Constante que define el tipo de contenido del mensaje.	application/json

Cuerpo

Atributo	Descripción
datos	Resultado de la serialización Base64 del resultado del cifrado del documento JSON utilizando el algoritmo simétrico AES.
llave_aes	Resultado de la serialización Base64 del resultado del cifrado de la frase aleatoria utilizando el algoritmo simétrico AES.
firma_digital	Resultado de la serialización Base64 de la firma digital del documento JSON utilizando el algoritmo PKCS#7.
tipo_novedad	Código de la novedad a la que corresponde el trámite pensional.

3. Forma de ingresar al Sistema por parte de las Administradoras de Pensiones

La Dirección de Pensiones y Otras prestaciones de este Ministerio, enviará una comunicación a cada Administradora, donde se informará:

- Como ingresar al sistema de información del Ministerio del Trabajo
- Como recuperar y cambiar la contraseña de la Administradora en el Sistema
- Crear origen para envío de información
- Registra llave pública en el Sistema

Fecha a partir de la cual las Administradoras deben iniciar el envío de información